SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA NO. 170087
OFICIO NO. DFG-UGA-DGIMAR/212/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 14 DE AGOSTO DE 2017.

C. JESÚS RAFAEL GONZÁLEZ CALLADO
REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S.A. FIDEICOMISO
F21785 AZUL IXTAPA (HOTEL AZUL IXTAPA)
BOULEVARD PASEO PUNTA IXTAPA NO. 2, ZONA HOTELERA
II, C.P. 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
TEL. 755 55 2 02 50, CORREO: jessica.avendano@azulixtapa.com.mx

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Jessica Aide Avendaño
FECHA: 18/08/2017
FIRMA:

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
Folio
04 SEP 2017
OFICIALIA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: BFFST1203811** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la Empresa Denominada **Bancomer, S.A. Fideicomiso F21785 Azul Ixtapa (Hotel Azul Ixtapa)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0023/08/17, el 08 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 30 de septiembre de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/889/08, autorizó su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos (aceites lubricantes gastados, sólidos impregnados, lámparas fluorescentes, pilas alcalinas, objetos punzocortantes y residuos no anatómicos) asignándole el NRA: BFFST1203811.

II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 08 de agosto de 2017, presentada por la C. Jesús Rafael González Callado, en su carácter de representante legal, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: BFFST1203811,** como generador de residuos peligrosos por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la Empresa Denominada **Bancomer, S.A. Fideicomiso F21785 Azul Ixtapa (Hotel Azul Ixtapa)**, queda como sigue:

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA NO. 170087
OFICIO NO. DFG-UGA-DGIMAR/212/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 14 DE AGOSTO DE 2017.

PRIMERO.- Queda registrada la Empresa **Bancomer, S.A. Fideicomiso F21785 Azul Ixtapa (Hotel Azul Ixtapa),** con el mismo **NRA: BFFST1203811,** generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite lubricante usado, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas, balastros, medicamento caduco, estopas y trapos impregnados, latas y envases de plásticos impregnadas, pilas alcalinas usadas, residuos no anatómicos y residuos punzocortantes,** en la categoría de **Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/889/08, de fecha 30 de septiembre del año 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/889/08, de fecha 30 de septiembre del año 2008.

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gyepez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.